



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES PRIMER LLAMADO, AÑO 2012, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SECTOR ARTESANÍA, INDUSTRIAS, SERVICIOS Y TURISMO.

Santiago, 11 de febrero de 2013.

EXENTA N° J-110/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley 20.285; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011 y sus modificaciones, N° J-0061, N° J-0062 y N° J-0475, todas de 2012, y N° H-234, de 2013, el Memorándum N° 443, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de 2013 y la Resolución Exenta de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que **DIRECON** a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
3. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, sector Artesanía, Industria, Servicios y Turismo, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0061, de 31 de enero de 2012, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0062, de igual fecha.



4. Que, una vez cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 19 de marzo de 2012, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando además los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
5. Que, conforme establecen las Bases individualizadas en el considerando 3 de la presente resolución, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de dos rankings (**RANKING PROYECTOS EMPRESARIALES - RANKING PROYECTOS SECTORIALES**), atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-475, de 2012, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
6. Que las mencionadas Bases, en su numeral **IV Punto 2 "Selección de los Proyectos", "Adjudicación Condicional de un Proyecto"**, definen que un proyecto adjudicado condicionalmente es: "aquel cuya ejecución está sujeta a que la adjudicataria incorpore en él todas las consideraciones definidas por **PROCHILE**; y/o, aquel cuya ejecución queda sujeta a la existencia de fondos públicos suficientes para tal efecto."
7. Que, asimismo establecen que para el caso de los proyectos adjudicados sólo bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución, el respectivo convenio podrá ser suscrito cuando **PROCHILE** lo estime procedente y que, cumplida la condición, notificará tal hecho a la adjudicataria por carta certificada, señalando un plazo para la suscripción del mismo.
8. Que, conforme al mismo numeral de las citadas Bases, en el evento que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto o no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación del pertinente proyecto.
9. Que, con fechas 27 de agosto y 23 de noviembre, de 2012, **PROCHILE** envió a firma de las adjudicatarias los convenios N° 1273495 y 1273591, respectivamente, para la suscripción de los mismos, pero en ambos casos, los citados convenios no fueron devueltos a **PROCHILE** para continuar con su tramitación.
10. Que, con fecha 10 de septiembre de 2012 y 15 de enero de 2013 las adjudicatarias Rosa Velasco R. y Cristián Labbé M., remitieron cada una, a **PROCHILE** una carta en la cual manifiestan su intención de renunciar a la ejecución de los proyectos individualizados en el considerando anterior.
11. Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral IV punto 2 antes citado, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto respecto de ellos la correspondiente adjudicación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character, located at the bottom left of the page.



RESUELVO:

- I. **DEJASE** sin efecto la adjudicación de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Sector Artesanía, Industrias, Servicios y Turismo año 2012, presentados al primer llamado hecho por **PROCHILE**, adjudicado por la Resolución Exenta de DIRECON N° J-0475, de 2012; por haber sido renunciada su ejecución por parte de las adjudicatarias:

PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 3321 - 20120307	ROSA VELASCO RINGELING
APC (B) - 3343 - 20120307	CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ

- II. **NOTIFÍQUESE** a las adjudicatarias enunciadas precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0061, de 2012, por carta certificada en cada caso, con motivo de su renuncia a la ejecución del proyecto.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos cuya adjudicación se deja sin efecto por la presente resolución, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO PALACIOS STROOMAN

Jefe de la Dirección de Promoción de Exportaciones (s)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
4. Subdepartamento Informática. (Luis Fuentealba)
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.